

**RESOLUCION N° 21/2018-**

NEUQUÉN, 18 de Octubre de 2018.-

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Sra. Defensora Pública Civil N° 2, Dra. Nora Isasi respecto de la eximición de la subrogancia de la intervención legal en la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial, la que en el presente mes asume como subrogante legal de la Defensoría Pública Civil N° 1.

**CONSIDERANDO:**

Funda el pedido de eximición de las intervenciones efectuadas por Res. 13/18 en que al presente y desde el 06.07.18 viene cubriendo la licencia por enfermedad de la Dra. Sandra Cabus, con los graves déficit puestos oportunamente en conocimiento del suscripto, lo cual importa una sobrecarga que entiendo de difícil cumplimiento y la que se desarrollaría por un lapso de dos meses, atento que luego debe asumir la propia.

En ese marco, y conforme lo acordado por la Secretaria Civil y de Nuevos Derechos con la peticionante, respecto de aguardar el control médico de la Dra. Cabus para contar con información clara respecto de la continuidad o no de la subrogancia de esta funcionaria, habiendo informado el Servicio de Salud ocupacional la continuidad de la licencia hasta el próximo día 06.11.18, conlleva a evaluar la eximición peticionada.

Así, consultadas que fuera la Sras. Defensoras Públicas Civiles N° 10 y 3, a los fines de asumir las intervenciones legales en la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial durante lo que resta del mes de Octubre y Noviembre o lo que reste hasta selección del/la titular mediante llamado N° 148 del Consejo de la Magistratura del Neuquén, si fuere menor, han

prestado conformidad de hacerlo la Dra. Maria Gabriela Sueldo hasta el 31 de octubre de 2018 y la Dra. Pamela Canales durante el mes de Noviembre, quien en caso de no haberse cubierto el cargo aun continuará durante Diciembre del cte. con su propio turno.

Por ello, evaluadas los beneficios e inconvenientes que genera hacer lugar a la eximición solicita, y contando con la colaboración de las Dras. Sueldo y Canales, el suscripto entiende como prudente hacer lugar a la eximición solicitada, modificando en lo pertinente la Res. N° 13/18.

Conforme la sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa, y las funciones por ella otorgadas;

#### **EL DEFENSOR GENERAL**

RESUELVE: I.- Hacer lugar a la eximición de la subrogancia en la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial solicitada por la Dra. Nora Isasi, durante lo que resta del mes de Octubre y Noviembre del cte. año.

II.- Disponer que a partir de la presente asuma la subrogancia de la Defensoría Adjunta de Gestión Patrimonial y hasta la finalización de éste mes, la Dra. María Gabriela Sueldo y durante el mes de Noviembre la Dra. Pamela Canales, quien continuará con el turno propio en el mes de Diciembre del cte.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.



**PODER JUDICIAL  
DE NEUQUÉN**